



INFORME INDIVIDUAL

2018

Secretaría de Salud (Servicios de
Salud del Estado de Puebla)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$10,797,793,995.46, la muestra auditada por \$5,216,020,553.94, se alcanzó una revisión del 48.31%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla), se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Variación en la Hacienda Pública

Documentación Soporte:

Documentación comprobatoria.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$9,238,351.20 Corresponde al importe de la columna Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido del concepto Donaciones de Capital según Estado de Variación de la Hacienda Pública del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa que soporte dicho saldo y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la documentación comprobatoria y las pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III, incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera

Documentación Soporte:

Documentación comprobatoria.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,797,335.26 Corresponde a la diferencia de la columna 2017 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) menos Resultados de Ejercicios Anteriores menos la columna 2018 Resultados de Ejercicios Anteriores según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa que soporte dicho saldo y la póliza que refleja el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la documentación comprobatoria y las pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III, incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificador por Objeto del Gasto

Documentación Soporte:

Documentación comprobatoria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,103,056.56 Corresponde a la diferencia del concepto Materiales y Suministros columna 2018 según Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017 menos el concepto Materiales y Suministros columna Devengado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificador por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la documentación comprobatoria, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción III, incisos a), b), c) y d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Subsidios y Subvenciones

Documentación Soporte:

Estados de cuenta bancarios.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,030,329,092.05 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas número I01MLI0182 del 22/01/2018, I01MLI0194 del 31/01/2018, I04MLI0223 del 26/04/2018, I05MLI0187 del 11/05/2018, I05MLI0205 del 25/05/2018, I05MLI0213 del 29/05/2018, I06MLI0165 del 28/06/2018, I10MLI0092 del 12/10/2018, I10MLI0124 del 25/10/2018, I11MLI0135 del 27/11/2018 y I11MLI0133 del 27/11/2018 según Auxiliar de Movimientos de Ingresos al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los estados de cuenta bancarios de Santander correspondiente a los meses de enero, abril, mayo, junio, octubre y noviembre 2018, así como de BBVA Bancomer correspondiente al mes de mayo 2018 y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que los ingresos fueron depositados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes y Convenios

Documentación Soporte:

Constancia del Auditor Externo.
Documentación comprobatoria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,586,400.44 Corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, constancia de solventación del Auditor Externo de haber dado cumplimiento a las observaciones, así como la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la constancia del Auditor Externo y la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Nóminas.

CFDI de las nóminas en formato PDF.

Tabulador de sueldos autorizado.

Dispersión de la nómina. (transferencia).

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,533,611,378.27 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta número 5110 Servicios Personales de la columna Cargos según Balanza de Comprobación de los meses de noviembre y diciembre de 2018. Se requiere, las nóminas de los meses observados, así como su concentrado mensual con importes totales, los CFDI de nómina de los trabajadores en formato PDF, tabulador de sueldos autorizado por su Órgano de Gobierno, dispersión del pago de la nómina (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el concentrado mensual de las nóminas observadas, CFDI de las nóminas en formato PDF, tabuladores de sueldos autorizados, dispersiones del pago de las nóminas y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Requisiciones de salidas del almacén.

Documentación comprobatoria.

Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$233,091,634.03 Corresponde a la suma de los importes de las cuentas núm. 20002500250402540 Mat, Accesorios y Suministros Médicos y 20002500250402550 Mat, Accesorios y Suministros de Laboratorio según pólizas núm. D05MFM0137, D05MFM0140 y D05MFM0143 del 31/05/2018, D10MFM0100 del 07/10/2018, D10MFM0216 del 31/10/2018, D10MFM0217 del 31/10/2018, D12MFM0173 del 26/12/2018, D12MFM0179 del 12/12/2018, D12MFM0187 del 26/12/2018 y D12MFM0190 del 26/12/2018. Se requiere, las requisiciones por las salidas del almacén, documentación comprobatoria y justificativa y pólizas que reflejan el registro contable.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada las requisiciones de salidas del almacén, la documentación comprobatoria y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
Bitácoras de consumo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,536,250.00 Corresponde a la suma de los importes de la cuenta 5126-2611001 Gasolina según pólizas núm. 3241, 3243, 3242, 3244 y 3245 del 20/09/2018. Se requiere, requisiciones de compra y bitácoras del consumo de combustibles.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada las requisiciones de compra y las bitácoras de consumo, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Autorización del Órgano de Gobierno.
Autorización de la ampliación presupuestal.
Comprobantes de pago.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,214,214.00 Corresponde a la suma de los Folios de Pago núm. 87010255, 87010256, 87010257, 87010258, 87010259, 87016237, 87016238, 87016239, 87027038, 87027039, 87027040 y 87030988 emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. Se requiere, autorización de su órgano de gobierno y la justificación del pago efectuado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la autorización del Órgano de Gobierno, autorización de la ampliación presupuestal y los comprobantes de pago, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$37,676,943.44 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta núm. 30003400345203990 Otros Servicios Generales (Subrogados) según pólizas núm. D06HGD0192 del 29/06/2018, D04HGD0210 del 27/04/2018, D04HGD0097 del 20/04/2018 y D12AHF0629 del 27/12/2018. Se requiere, CFDI en formato PDF por los servicios contratados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los CFDI en formato PDF, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$16,148,860.19 Corresponde a la suma de los importes de la cuenta núm. 30003400345203990 Otros Servicios Generales (Subrogados) según pólizas núm. D11AHF0668 del 29/11/2018 y D12ASJ0023 del 31/12/2018. Se requiere, el proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia).
Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,229,891.28 Corresponde al importe de la cuenta núm. 30003400345203990 Otros Servicios Generales (Subrogados) según póliza núm. D04HGD0135 del 23/04/2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y el proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los CFDI en formato PDF, la evidencia de pago y las pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de la requisición de compras y del proceso de adjudicación, según póliza núm. D04HGD0135 del 23/04/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0090-18-80/09-E-PO-001 Pliego de Observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$4,229,891.28 (Cuatro millones doscientos veintinueve mil ochocientos noventa y un pesos 28/100 M.N.) por concepto de Otros Servicios Generales (Subrogados), por carecer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en

incumplimiento al artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 y 54 fracciones IV, incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 15, 100, 101 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Evidencia de pago (transferencia).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,568,381.60 Corresponde al importe de la cuenta núm. 30003400345203990 Otros Servicios Generales (Subrogados) según póliza núm. D12TVA0049 del 12/12/2018. Se requiere, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la evidencia del pago, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Proceso de Adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,973,070.72 Corresponde al monto del concepto Importe a Pagar según folio núm. CLC0000019945 de fecha 27/12/2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza de registro contable y/o presupuestaria y el proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, el CFDI en formato PDF, la póliza de registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de la requisición de compra y de la evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), según folio núm. CLC0000019945 de fecha 27/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0090-18-80/09-E-SA-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$3,973,070.72 (Tres millones novecientos setenta y tres mil setenta pesos 72/100 M.N.), por concepto de Otros Servicios Generales, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria del gasto.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Documentación Soporte:

Evidencia de pago (transferencia).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,800,000.00 corresponde al importe de la cuenta núm. 30003400345203990 Otros Servicios Generales (Subrogados) según póliza núm. D04LHR0004 del 18/04/2018. Se requiere, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la evidencia de pago, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación Soporte:

Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficios de suficiencia presupuestal.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Fallos de los concursos.
Contratos de prestación de servicios.
Fianzas de anticipo.
Fianzas de cumplimiento.
Fianzas de vicios ocultos.
Hojas de entrega de los servicios realizados.
Órdenes de servicio de los mantenimientos realizados a los equipos médicos y electromecánicos de diversas unidades médicas.
Reporte fotográfico de cada una de las unidades médicas en las que se realizaron los mantenimientos.
Controles de asistencia del personal que realizó el servicio de limpieza en hospitales y unidades administrativas indicadas en el anexo único del contrato.

Descripción de la(s) observación(es):

Por \$390,318,903.37 Corresponde al cargo de las pólizas número D12ASJ0007 del proveedor Alta Gestión en Proyectos de Construcción Celta S.A. de C.V; D04HGD0063, D03HGD0026 del proveedor Comercializadora Seloén, S.A. de C.V; D08LHR0001, D08AHF0115, D09ASJ0002, D09JDF0065 del proveedor Construcciones Artevek S.A. de C.V; D07HGD0049 del proveedor Electrónica y Medicina, S.A; D08HGD0030, D11AHF0565, D10REM0135 del proveedor GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V; D03AHF0052, D12AHF0684, D04HGD0041, D05HGD0165, D05HGD0063, D03HGD0014 del proveedor Ingeniería especializada para la elaboración de productos industriales y civiles; D11AHF0685, D08HGD0135, D07HGD0187, D08HGD0230, D12HGD0063, D11HGD0240, D10HGD0188, D05HGD0099, D05HGD0233, D06HGD0160, D04HGD0146 del proveedor Profesionales en mantenimiento y limpieza, S.A. de C.V; D03HGD0062, D07HGD0105, D05HGD0204, D05HGD0007, D03HGD0001 del proveedor Proveedora de especialidades médicas, S.A. de C.V; D07ZAE0025, D04AHF0003, D02JDF0003, D02AHF0003, D07AHF0221, D08HGD0033, D07AHF0220, D08HGD0032, D03REM0038, D09AHF0158, D05AHF0128, D03REM0132, D08HGD0146, D08HGD0138, D05AHF0130, D04REM0128, D08HGD0131, D08HGD0132, D04ZAE0025, D02REM0003, D05AHF0024, D07AHF0087 del proveedor Proyectos y servicios Machri S. de R.L; D12AHF0116 del proveedor Servimédico Alfcri, S.A. de C.V; D11AHF0518, D11AHF0569, D09HGD0057, D08HGD0009 del proveedor Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. De C.V; todas de la cuenta 5135 "Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación", según concentrado de pólizas de egresos del ejercicio 2018. Se requiere presentar pago de anticipo, fianza de anticipo por proveedor en caso de que se haya otorgado, reporte fotográfico legible de los trabajos ejecutados de las pólizas señaladas, fianza de vicios ocultos y actas entrega recepción por los trabajos realizados por cada uno de los proveedores de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las pólizas de registro contable y presupuestal, oficios de suficiencia presupuestal, comprobantes fiscales en formato PDF, comprobantes de transferencias electrónicas, fallos de los concursos, contratos de prestación de servicios, fianzas de anticipo, fianzas de cumplimiento, fianzas de vicios ocultos, hojas de entrega de los servicios realizados, ordenes de servicio de los mantenimientos realizados a los equipos médicos y electromecánicos de diversas unidades médicas, reporte fotográfico de cada una de las unidades médicas en las que se realizaron los mantenimientos, controles de asistencia del personal que realizó el servicio de limpieza en hospitales y unidades administrativas indicadas en el anexo único del contrato, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Evidencia de entrega del apoyo.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,811,047.14 Corresponde a la suma de los importes de las cuentas núm. 400004300431104340 Otras Transferencias y 40004300431004420 Transferencias para Otorgamiento de Becas según pólizas núm. D01ZAL0045 del 11/01/2018, D01ZAL0063 del 11/01/2018, D01ZAL0064 del 11/01/2018, D01ZAL0136 del 24/01/2018, D01ZAL0149 del 24/01/2018, D01ZAL0148 del 24/01/2018, D02ZAL0028 del 13/02/2018, D02ZAL0035 del 13/02/2018, D02ZAL0034 del 13/02/2018, D02ZAL0159 del 22/02/2018, D02ZAL0201 del 22/02/2018, D02ZAL0200 del 22/02/2018, D03ZAL0077 del 09/03/2018, D03ZAL0069 del 09/03/2018, D03ZAL0188 del 26/03/2018 y D03ZAL0179 del 26/03/2018. Se requiere, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), identificación del beneficiado y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal armonizado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la evidencia de la entrega del apoyo y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Evidencia de entrega del apoyo.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$9,352,330.09 Corresponde a la suma de los importes de las cuentas núm. 400004300431104340 Otras Transferencias y 40004300431004420 Transferencias para Otorgamiento de Becas según pólizas núm. D04ZAL0048 del 05/04/2018, D04ZAL0047 del 05/04/2018, D04ZAL0051 del 05/04/2018, D04ZAL0175 del 24/04/2018, D04ZAL0180 del 24/04/2018, D05ZAL0071 del 11/05/2018, D05ZAL0076 del 11/05/2018, D05ZAL0219 del 21/05/2018, D05ZAL0220 del 21/05/2018, D06ZAL0054 del 07/06/2018, D06ZAL0058 del 07/06/2018, D06ZAL0239 del 22/06/2018, D06ZAL0231 del 22/06/2018 y D06ZAL0238 del 22/06/2018. Se requiere, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), identificación del beneficiado y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal armonizado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la evidencia de la entrega del apoyo y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Evidencia de entrega del apoyo.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,180,332.43 Corresponde a la suma de los importes de las cuentas núm. 400004300431104340 Otras Transferencias y 40004300431004420 Transferencias para Otorgamiento de Becas según pólizas núm. D07ZAL0031 del 10/07/2018, D07ZAL0033 del 10/07/2018, D07ZAL0223 del 26/07/2018, D07ZAL0226 del 26/07/2018, D08ZAL0048 del 10/08/2018, D08ZAL0050 del 10/08/2018, D08ZAL0217 del 22/08/2018, D08ZAL0210 del 22/08/2018, D09ZAL0050 del 11/09/2018, D09ZAL0052 del 11/09/2018, D09ZAL0211 del 14/09/2018 y D09ZAL0210 del 24/09/2018. Se requiere, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), identificación del beneficiado y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal armonizado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la evidencia de la entrega del apoyo y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Subsidios y Subvenciones y Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Evidencia de entrega del apoyo.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,263,522.14 Corresponde a la suma de los importes de las cuentas núm. 400004300431104340 Otras Transferencias y 40004300431004420 Transferencias para Otorgamiento de Becas según pólizas núm. D10ZAL0072 del 09/10/2018, D10ZAL0073 del 09/10/2018, D10ZAL0267 del 29/10/2018, D10ZAL0268 del 29/10/2018, D11ZAL0047 del 12/11/2018, D11ZAL0048 del 12/11/2018, D11ZAL0224 del 27/11/2018, D11ZAL0225 del 27/11/2018, D12ZAL0122 del 03/12/2018, D12ZAL0118 del 03/12/2018, D12ZAL0117 del 03/12/2018, D12ZAL0120 del 03/12/2018, D12ZAL0121 del 03/12/2018, D12ZAL0129 del 03/12/2018, D12ZAL0119 del 03/12/2018 y D12ZAL0115 del 03/12/2018. Se requiere, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), identificación del beneficiado y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal armonizado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la evidencia de la entrega del apoyo y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración y Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$88,550,486.96 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta número 1241-1-5110000 Muebles de Oficina y Estantería, 1243-1-5310000 Equipo Médico y de Laboratorio y 1243-2-5320000 Instrumental Médico y de Laboratorio, según póliza número 2244 del 18/05/2018. Se requiere, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el CFDI en formato PDF, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración y Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,020,408.04 Corresponde a la suma de los saldos de las cuentas número 1241-1-5110000 Muebles de Oficina y Estantería y 1243-1-5310000 Equipo Médico y de Laboratorio, según póliza número 944 del 07/08/2018. Se requiere, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el CFDI en formato PDF, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Documentación Soporte:

CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia).
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$186,688.93 Corresponde a la diferencia del importe total del CFDI ATG-530 del 13/11/2018 menos el saldo de la cuenta número 1246-9-5690000 Otros equipos, según póliza número 1274 del 06/12/2018. Se requiere, la documentación comprobatoria y justificativa que soporte dicha diferencia.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el CFDI en formato PDF, evidencia de pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Información Financiera

Elemento(s) de Revisión: Efectivo

Documentación Soporte:

Arqueo de caja.
Resguardo del responsable.
Ficha de depósito (Reintegro).
Póliza de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$70,000.00 Corresponde a la suma de las cuentas contables número 1111-2-034158 Yaracel de la Rosa Figueroa, 1111-2-034152 Pedro Antonio Dávalos Navarro, 1111-2-034099 Alejandro Meneses Fernández, 1111-2-024575 Miguel Ángel Garrido Hernández y 1111-2-011569 Arturo Mompín Ramírez en la columna Abonos según Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2018. Se requiere, los arqueos de caja, resguardos de los responsables de su manejo, la ficha de depósito, las pólizas de registro contables y/o presupuestarias y su reintegro.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los arqueos de caja, resguardos de los responsables, fichas de depósito (Reintegro) y pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4

fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Solicitudes de cancelación.
Estados de cuenta bancarios.
Solicitudes de registro de los depósitos.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$69,401.12 Corresponde a la suma de los importes de los cheques en circulación de la cuenta bancaria número 65506475078 de Santander según Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco y pólizas de registro contables y/o presupuestarias. Asimismo, por \$893,556.64 corresponde a la suma de los importes de los cargos pendientes de registro contable de la cuenta bancaria número 65506475078 de Santander según Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en la contabilidad y de ser improcedentes dichos depósitos y/o retiros, remitir el oficio enviado a la institución bancaria donde solicitó su aclaración, confirmación de la institución bancaria, estado de cuenta que refleja la cancelación y/o bonificación, póliza de registro por la modificación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las solicitudes de cancelación de los cheques en circulación, los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los cheques cobrados, las solicitudes de registro de los depósitos y las pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Solicitudes de cancelación.
Estados de cuenta bancarios.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,233,874.69 Corresponde a la suma de los importes de los cheques en circulación de la cuenta bancaria número 65506476332 de Santander según Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco y pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada las solicitudes de cancelación de los cheques en circulación, los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los cheques cobrados y pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Solicitudes de cancelación.
Estados de cuenta bancarios.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$85,891.70 Corresponde a la suma de los importes de los cheques en circulación de la cuenta bancaria número 65504217510 de Santander según Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco y pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, las solicitudes de cancelación de los cheques en circulación, los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los cheques cobrados y pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Estado de cuenta bancario.
Póliza de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,757.09 Corresponde al importe del cheque en circulación de la cuenta bancaria número 65506604271 de Santander según Conciliación Bancaria al 3 de diciembre de 2018. Se requiere, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco y pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el estado de cuenta bancario donde se refleja el cheque cobrado y póliza de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Estados de cuenta bancarios.
Memorandos.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$97,530.73 Corresponde a la suma de los importes de los abonos pendientes de registro contable de la cuenta bancaria número 65506476056 de Santander según Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en la contabilidad y de ser improcedentes dichos depósitos y/o retiros, oficio enviado a la institución bancaria donde solicitó su aclaración, confirmación de la institución bancaria, estado de cuenta que refleja la cancelación y/o bonificación, póliza de registro por la modificación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada, los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos, los memorandos informativos y pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería

Documentación Soporte:

Estados de cuenta bancarios.
Memorandos.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$127,672.12 Corresponde a la suma de los importes de los abonos pendientes de registro contable de la cuenta bancaria número 0111343580 de BBVA Bancomer. Se requiere, justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en la contabilidad y de ser improcedentes dichos depósitos y/o retiros, remitir el oficio enviado a la institución bancaria donde solicitó su aclaración, confirmación de la institución bancaria, estado de cuenta que refleja la cancelación y/o bonificación, póliza de registro por la modificación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los depósitos, los memorandos informativos y pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Memorandos de seguimiento.
Documentación comprobatoria.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,148,663.00 Corresponde a la suma de los recibos de ingresos número D1101, A4844, A4845, D1550, D1580 y D1612 según Anexo 1 del Memorándum: DTP/COCP/0047/2018. Se requiere, las gestiones de cobro legales realizadas y en su caso, la denuncia presentada ante la autoridad competente e informar de su seguimiento y recuperación, documentación comprobatoria que soporta el saldo y póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los memorandos de las gestiones de cobro, la documentación comprobatoria y pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Memorandos de seguimiento.
Documentación comprobatoria.
Pólizas de registro contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$67,527,431.03 Corresponde a la suma de los importes según pólizas número E10ZAL0192 del 16/10/2018, E12ZAL0258 del 5/12/2018, D12HGD0064 del 31/12/2018, E12JDF0007 del 20/12/2018, E12ZAL0414 del 05/12/2018, E12AHF0288 del 31/12/2018, E09ZAL0109 del 10/09/2018, E12ZAL0559 del 31/12/2018, E12ZAL0417 del 13/12/2018, E11ZAL0351 del 23/11/2018, D12ZAL0548 del 31/12/2018, D12ZAL0545 del 31/12/2018, E12ZAL0257 del 06/12/2018, E10ZAE0080 del 3/10/2018, E12MFM0033 del 13/12/2018, E12ZAL0505 del 13/12/2018, E03ZAL0395 del 27/03/2018, E12HGD0004 del 06/12/2018, E12ZAE0080 del 13/12/2012 y E12LHR0093 del 31/12/2018 según Anexo 3A Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo. Se requiere, las gestiones de cobro legales realizadas e informar de su seguimiento y recuperación, reintegro de los gastos no comprobados, la documentación comprobatoria que soporta el saldo y pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los memorandos de las gestiones de cobro, la documentación comprobatoria y pólizas de registro contable, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Constancia de solventación.

Documentación comprobatoria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,494.00 Corresponde a las observaciones realizadas por el Auditor Externo en su Informe de Auditoría por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, constancia de solventación del Auditor Externo de haber dado cumplimiento a las observaciones, así como la documentación comprobatoria que sirvió de base para su solventación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la constancia de solventación y la documentación comprobatoria, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Almacén

Documentación Soporte:

Auxiliares de almacén.

Método de valuación.

Evidencia de la toma física del inventario.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$477,936,746.52 Corresponde al saldo del rubro 1150 Almacenes según Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2018. Se requiere, los auxiliares del almacén en Excel y PDF, método de valuación del almacén, evidencia de la toma física del inventario y las pólizas que reflejan el registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los auxiliares de la cuenta de almacén en formato Excel, el método de valuación del almacén, evidencia de la toma física del inventario y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Almacén

Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de recepción.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$497,668,888.29 Corresponde a la suma de los saldos de la cuenta núm. 1150 Almacenes en la columna Cargos, según Balanza de Comprobación del mes de octubre de 2018, Balanza de Comprobación del mes de noviembre de 2018 y Balanza de Comprobación del mes de diciembre de 2018. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y el proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada las requisiciones de compra, los CFDI en formato PDF, la evidencia de recepción de los bienes, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,639,022.33 Corresponde al importe total del CFDI número 184 de fecha 04/12/2018 de Servicios Integrales Angelopolitanos, S.A. de C.V. Se requiere, la póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Contrato.

CFDI en formato PDF.

Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,614,917.28 Corresponde al importe de la cuenta 00350690 Proveedores según póliza número D12AHF0355 de fecha 11/12/2018. Se requiere, contratos y/o convenios, CFDI y póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el contrato, CFDI en formato PDF y póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,206,975.28 Corresponde a la suma del importe de la cuenta 00356333 Proveedores según pólizas número D12AHF0838 del 31/12/2018 y D12JDF0119 del 27/12/2018. Se requiere, el contrato.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el contrato, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Contrato.
CFDI en formato PDF.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,993,307.23 Corresponde al importe de la cuenta 00354669 Proveedores según póliza número D06JDF0270 de fecha 29/06/2018. Se requiere, contratos y/o convenios, CFDI y póliza de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el contrato, CFDI en formato PDF y póliza de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Recibos de pago.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$27,854,616.98 Corresponde a la suma de los importes de la cuenta contable 00360049 Acreedores Diversos según pólizas número D12ZAL0396 y D12ZAL0415 ambas del 19/12/2018. Se requiere, los recibos de pago ante la dependencia respectiva y póliza de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los recibos de pago ante dependencia y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Documentación comprobatoria.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,470,867.58 Corresponde al importe de la columna Saldo al 31 de diciembre de 2018 según Anexo 7B Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Se requiere, contratos y/o CFDI, la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada la documentación comprobatoria y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Contrato.
CFDI en formato PDF.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,319,538.63 Corresponde al importe de la cuenta 2119-2-050118 Subsidio Gobierno del Estado de Puebla 2018 según póliza número 836 de fecha 31/12/2018. Se requiere, contratos y/o convenios y CFDI.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el contrato y el CFDI en formato PDF, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4

fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Contrato.
CFDI en formato PDF.
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$20,083,179.10 Corresponde al importe de la cuenta 00366948 Acreedores Diversos según póliza número D11ZAL0335 de fecha 23/11/2018. Se requiere, contratos y/o convenios, CFDI y póliza de registro contable y/o presupuestaria armonizada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada el contrato, CFDI en formato PDF y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Evidencia de pago (transferencia)
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$40,265,598.66 Corresponde a la suma de los importes de la cuenta 00411619 Impuestos por pagar según pólizas número D12ZAL0098 y D12ZAL0094 de fecha 03/12/2018 ambas. Se requiere, el recibo de pago ante la dependencia respectiva, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y póliza de registro contable y/o presupuestaria armonizada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada evidencia de pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de los recibos de pago ante las dependencias, según pólizas número D12ZAL0098 y D12ZAL0094 de fecha 03/12/2018 ambas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0090-18-80/09-E-SA-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$40,265,598.66 (Cuarenta millones doscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 66/100 M.N.), por concepto de Impuestos por pagar, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en el pasivo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Documentación Soporte:

Recibos de pago.
Evidencia de pago (transferencia)
Póliza de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$28,539,623.74 Corresponde a la suma de los importes de las pólizas número D12ZAL0097, D12ZAL0035, D11ZAL0216 y D12ZAL0096 según Anexo 7C Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. Se

requiere, el recibo de pago ante la dependencia respectiva, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y pólizas de registro contable y/o presupuestaria armonizada.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó en copia certificada los recibos de pago, la evidencia de pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por un importe de \$7,534,653.66 se constató que no existen diferencias, sin embargo, no se tuvo evidencia de los recibos de pago ante las dependencias, según pólizas número D12ZAL0097 del 03/12/2018 y D12ZAL0035 del 03/12/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0090-18-80/09-E-SA-003 Solicitud de Aclaración

Para que la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por \$21,004,970.08 (Veintiún millones cuatro mil novecientos setenta pesos 08/100 M.N.), por concepto de Retenciones y Contribuciones por pagar, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria en el pasivo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones

Documentación Soporte:

Proyecto ejecutivo.
Presupuesto base.
Presupuesto final (contrato).
Convocatoria.
Bases de Licitación.
Acta de Visita al Lugar de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de Apertura de propuesta técnica.
Acta de Apertura de propuesta Económica.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Contrato.
Garantía de anticipo.
Garantía de cumplimiento.
Estimaciones.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficios de suficiencia presupuestal.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Estados de cuenta.
Notas de bitácoras.
Controles de Calidad y pruebas de laboratorio.
Reportes fotográficos.
Actas entrega recepción.
Fianzas de vicios ocultos.

Descripción de la(s) observación(es):

Por \$37,911,594.51 Corresponde al monto devengado de la obra número 1801 con número de contrato SSEP-DOOBSPGP-LPE-001/2018, referente a Proyecto integral a precio alzado para la construcción del Centro de Salud con servicios ampliados de San Sebastián de Aparicio, Municipio de Puebla, perteneciente a la Jurisdicción sanitaria no. 6 Puebla, en el Estado de Puebla". Se requiere Proyecto ejecutivo de la obra firmado, Presupuestos inicial y definitivo firmados, Proceso de Adjudicación referente a Publicación de la Convocatoria Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación estatal a elección de la convocante, Bases, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de apertura de las propuestas técnicas, Acta de apertura de las propuestas económicas, Dictamen de fallo, Acta de fallo, Contrato, Convenios modificatorios, Estimaciones, CFDI en formato XML de las Estimaciones, Números generadores, Notas de bitácora, Controles de calidad y pruebas de laboratorios, Reporte fotográfico, Garantía de anticipo, Garantía de cumplimiento, por el importe devengado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la obra número 1801 con número de contrato SSEP-DOOBSPGP-LPE-001/2018, referente a Proyecto integral a precio alzado para la construcción del Centro de Salud con servicios ampliados de San Sebastián de Aparicio, Municipio de Puebla; Proyecto ejecutivo, Presupuesto base, Presupuesto final (contrato), Convocatoria, Bases de Licitación, Acta de Visita al Lugar de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de Apertura de propuesta técnica, Acta de Apertura de propuesta Económica, Dictamen de fallo, Acta de fallo, Contrato, Garantía de anticipo, Garantida de cumplimiento, Estimaciones, Pólizas de registro contable y presupuestal, Oficios de suficiencia presupuestal, Comprobantes fiscales en formato PDF, Comprobantes de transferencias electrónicas, Estados de cuenta, Notas de bitácoras, Controles de Calidad y pruebas de laboratorio, Reportes fotográficos, Actas entrega recepción, Fianzas de vicios ocultos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II, III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, IV, III, incisos a), b), c), d), e), f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII incisos a), b), c) y d), 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.

Documentación Soporte:

Proyecto ejecutivo.
Presupuesto base.
Presupuesto final (contrato).
Convocatoria.
Bases de Licitación.
Acta de Visita al Lugar de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de Apertura de propuesta técnica.
Acta de Apertura de propuesta Económica.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Contrato.
Garantía de anticipo.
Garantía de cumplimiento.
Estimaciones.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficios de suficiencia presupuestal.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Estados de cuenta.
Notas de bitácoras.
Controles de Calidad y pruebas de laboratorio.
Reportes fotográficos.
Actas entrega recepción.

Fianzas de vicios ocultos.

Descripción de la(s) observación(es):

Por \$8,715,053.41 corresponde al monto devengado de la obra número 1802 con número de contrato SSEP-DOOBSPGP-LPE-002/2018, referente a Proyecto Integral a precio alzado para la Construcción del Centro de Salud de Santa Inés Ahuatempan, Municipio de Santa Inés Ahuatempan, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria no. 9 Tepexi de Rodríguez, en el Estado de Puebla. Se requiere Proyecto ejecutivo de la obra firmado, Presupuestos inicial y definitivo firmados, Proceso de Adjudicación referente a Publicación de la Convocatoria Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación estatal a elección de la convocante, Bases, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de apertura de las propuestas técnicas, Acta de apertura de las propuestas económicas, Dictamen de fallo, Acta de fallo, Contrato, Convenios modificatorios, Estimaciones, CFDI en formato XML de las Estimaciones, Números generadores, Notas de bitácora, Controles de calidad y pruebas de laboratorios, Reporte fotográfico, Garantía de anticipo, Garantía de cumplimiento, por el importe devengado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la obra número 1802 con número de contrato SSEP-DOOBSPGP-LPE-002/2018, referente a Proyecto Integral a precio alzado para la Construcción del Centro de Salud de Santa Inés Ahuatempan, Municipio de Santa Inés Ahuatempan, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria no. 9 Tepexi de Rodríguez, en el Estado de Puebla; Proyecto ejecutivo, Presupuesto base, Presupuesto final (contrato), Convocatoria, Bases de Licitación, Acta de Visita al Lugar de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de Apertura de propuesta técnica, Acta de Apertura de propuesta Económica, Dictamen de fallo, Acta de fallo, Contrato, Garantía de anticipo, Garantía de cumplimiento, Estimaciones, Pólizas de registro contable y presupuestal, Oficios de suficiencia presupuestal, Comprobantes fiscales en formato PDF, Comprobantes de transferencias electrónicas, Estados de cuenta, Notas de bitácoras, Controles de Calidad y pruebas de laboratorio, Reportes fotográficos, Actas entrega recepción, Fianzas de vicios ocultos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II, III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, IV, III, incisos a), b), c), d), e), f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII incisos a), b), c) y d), 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y

Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.

Documentación Soporte:

Proyecto ejecutivo.
Presupuesto base.
Presupuesto final (contrato).
Convocatoria.
Bases de Licitación.
Acta de Visita al Lugar de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de Apertura de propuesta técnica.
Acta de Apertura de propuesta Económica.
Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Contrato.
Garantía de anticipo.
Garantía de cumplimiento.
Estimaciones.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficios de suficiencia presupuestal.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Estados de cuenta.
Notas de bitácoras.
Controles de Calidad y pruebas de laboratorio.
Reportes fotográficos.
Actas entrega recepción.
Fianzas de vicios ocultos.

Descripción de la(s) observación(es):

Por \$315,899.00 corresponde al monto devengado de la obra número 1702 con número de contrato SSEP-DOOBSPG-IE5-001/2017, referente a Trabajos de mantenimiento a precio alzado del Hospital Integral de Xalacapan, Municipio de Zacapoaxtla; perteneciente a la Jurisdicción sanitaria no. 3 Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla. Se requiere Proyecto ejecutivo de la obra firmado, Presupuestos inicial y definitivo firmados, Proceso de Adjudicación referente a Publicación de la Convocatoria Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación estatal a elección de la convocante, Bases, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de apertura de las propuestas técnicas, Acta de apertura de las propuestas económicas, Dictamen de fallo, Acta de fallo, Contrato, Convenios modificatorios, Estimaciones, CFDI en formato XML de las Estimaciones, Números generadores, Notas de bitácora, Controles de calidad y pruebas de laboratorios, Reporte fotográfico, Garantía de anticipo, Garantía de cumplimiento, por el importe devengado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la obra número 1702 con número de contrato SSEP-DOOBSPG-IE5-001/2017, referente a Trabajos de mantenimiento a precio alzado del Hospital Integral de Xalacapan, Municipio de Zacapoaxtla; perteneciente a la Jurisdicción sanitaria no. 3 Zacapoaxtla, en el Estado de Puebla; Proyecto ejecutivo, Presupuesto base, Presupuesto final (contrato), Convocatoria, Bases de Licitación, Acta de Visita al Lugar de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de Apertura de propuesta técnica, Acta de Apertura de propuesta Económica, Dictamen de fallo, Acta de fallo, Contrato, Garantía de anticipo, Garantía de cumplimiento, Estimaciones, Pólizas de registro contable y presupuestal, Oficios de suficiencia presupuestal, Comprobantes fiscales en formato PDF, Comprobantes de transferencias electrónicas, Estados de cuenta, Notas de bitácoras, Controles de Calidad y pruebas de laboratorio, Reportes fotográficos, Actas entrega recepción, Fianzas de vicios ocultos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II, III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, IV, III, incisos a), b), c), d), e), f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII incisos a), b), c) y d), 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Elemento(s) de Revisión: Expediente Unitario de Obra Pública, Servicio Relacionado y Acciones.

Documentación Soporte:

Proyecto ejecutivo.
Presupuesto base.
Presupuesto final (contrato).
Convocatoria.
Bases de Licitación.
Acta de Visita al Lugar de los trabajos.
Acta de junta de aclaraciones.
Acta de Apertura de propuesta técnica.
Acta de Apertura de propuesta Económica.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Dictamen de fallo.
Acta de fallo.
Contrato.
Garantía de anticipo.
Garantía de cumplimiento.
Estimaciones.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficios de suficiencia presupuestal.
Comprobantes fiscales en formato PDF.
Comprobantes de transferencias electrónicas.
Estados de cuenta.
Notas de bitácoras.
Controles de Calidad y pruebas de laboratorio.
Reportes fotográficos.
Actas entrega recepción.
Fianzas de vicios ocultos.

Descripción de la(s) observación(es):

Por \$55,273.66 corresponde al monto devengado de la obra número 1703 con número de contrato SSEP-DOOBSPG-IE3-001/2017, referente a Trabajos de adecuación a precio alzado para Banco de leche humana en el Hospital de la Mujer Tehuacán y para lactarios en los Hospitales Generales de: Huejotzingo, Libres y Huauchinango; pertenecientes a las Jurisdicciones no. 10, 5, 4 y 1, en el Estado de Puebla. Se requiere Proyecto ejecutivo de la obra firmado, Presupuestos inicial y definitivo firmados, Proceso de Adjudicación referente a Publicación de la Convocatoria Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación estatal a elección de la convocante, Bases, Acta de visita al sitio de realización de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de apertura de las propuestas técnicas, Acta de apertura de las propuestas económicas, Dictamen de fallo, Acta de fallo, Contrato, Convenios modificatorios, Estimaciones, CFDI en formato XML de las Estimaciones, Números generadores, Notas de bitácora, Controles de calidad y pruebas de laboratorios, Reporte fotográfico, Garantía de anticipo, Garantía de cumplimiento, por el importe devengado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación comprobatoria de la obra número 1703 con número de contrato SSEP-DOOBSPG-IE3-001/2017, referente a Trabajos de adecuación a precio alzado para Banco de leche humana en el Hospital de la Mujer Tehuacán y para lactarios en los Hospitales Generales de: Huejotzingo, Libres y Huauchinango; pertenecientes a las Jurisdicciones no. 10, 5, 4 y 1, en el Estado de Puebla; Proyecto ejecutivo, Presupuesto base, Presupuesto final (contrato), Convocatoria, Bases de Licitación, Acta de Visita al Lugar de los trabajos, Acta de junta de aclaraciones, Acta de Apertura de propuesta técnica, Acta de Apertura de propuesta Económica, Dictamen de fallo, Acta de fallo, Contrato, Garantía de anticipo, Garantía de cumplimiento, Estimaciones, Pólizas de registro contable y presupuestal, Oficios de suficiencia presupuestal, Comprobantes fiscales en formato PDF, Comprobantes de transferencias electrónicas, Estados de cuenta, Notas de bitácoras, Controles de Calidad y pruebas de laboratorio, Reportes fotográficos, Actas entrega recepción, Fianzas de vicios ocultos, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II, III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, IV, III, incisos a), b), c), d), e), f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII incisos a), b), c) y d), 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Se verificó que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de intereses de la Deuda Pública Interna, derivado de la contratación de Empréstitos cumplieran con la normatividad aplicable.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 5013/DAJ/3429/2020 de fecha 03 de julio de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios "Fortalecimiento de los Servicios de Salud", "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad", "Rectoría en Salud", "PROSPERA Programa de Inclusión Social", "Fortalecimiento a la Atención Médica", "Seguro Médico Siglo XXI" y "Seguro Popular" guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Fortalecimiento de los Servicios de Salud"	
Objetivo General	Objetivos a nivel Fin	Indicadores de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la consolidación y el acceso universal a los servicios de salud de toda la población.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.
	"Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad"	
	Contribuir a reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población.	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes.
		Índice de Desarrollo Humano.
	"Rectoría en Salud"	
	Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la transformación de los servicios de salud para mejorar la calidad de la atención a las personas.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.
"PROSPERA Programa de Inclusión Social"		
Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, mediante acciones que amplíen sus capacidades en salud y		Porcentaje de población con carencia de acceso a los servicios de salud.

	mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.	
	"Fortalecimiento a la Atención Médica"	
	Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del estado mediante la oferta de servicios del primer nivel de atención a la salud por unidades médicas móviles.	Porcentaje de mujeres referidas con embarazo de alto riesgo en localidades responsabilidad del Programa.
	"Seguro Médico Siglo XXI"	
	Contribuir a garantizar y consolidar el acceso universal a los servicios de salud de toda la población mediante el financiamiento de los servicios de salud de la población menor de 5 años sin acceso a la seguridad social.	Porcentaje de población con carencia de acceso a servicios de salud.
	"Seguro Popular"	
	Contribuir a disminuir el porcentaje de la población con carencia de acceso a los servicios de salud mediante la incorporación de la población que no cuenta con algún esquema de seguridad social.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a los servicios de salud.
		Índice de rezago social.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base a los Programas Presupuestarios 2018 proporcionados por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud"			
Presupuesto aprobado: \$577,253,532.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la consolidación y el acceso universal a los servicios de salud de toda la población.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.	(Número de casos nuevos de todas las enfermedades / Población total del estado de Puebla)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población abierta y responsabilidad de los servicios de salud se beneficia del otorgamiento de consultas por médicos generales y especialistas.	Médicos generales y especialistas por cada 1,000 habitantes (Población de responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla).	(Número de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente en unidades médicas de los servicios de salud / Población de responsabilidad de los Servicios de Salud)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Tasa
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Consultas por médico en centros de salud otorgadas.	Promedio diario de consultas por médico en centros de salud.	(Número de consultas otorgadas en días laborales / Total de médicos generales en contacto con el paciente)	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Promedio
		Meta programada	18.00
Actividades			
1. Otorgar 4,839,912 consultas generales en centros de salud.			
2. Asegurar en los 217 municipios del estado de Puebla la atención médica las 24 horas los 7 días de la semana.			
3. Otorgar 896,400 consultas odontológicas.			
4. Referir 266 mujeres embarazadas atendidas por parteras tradicionales a unidades médicas.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Consultas por médico en hospitales comunitarios otorgadas.	Promedio diario de consultas por médico en hospitales comunitarios.	(Número de consultas generales otorgadas en hospitales comunitarios en días laborales / Total de médicos generales en contacto con el paciente)	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Promedio
		Meta programada	24.00
Actividad			
1. Otorgar 279,840 consultas generales en hospitales comunitarios.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Consultas de alta especialidad por médico especialista otorgadas.	Promedio mensual de consultas de alta especialidad por médico especialista.	(Número de consultas otorgadas por médico especialista, en días laborales / Número de médicos especialista en contacto con el paciente)	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Promedio
		Meta programada	93.60
Actividades			
1. Otorgar 179,700 consultas de especialidad en las unidades hospitalarias de segundo nivel de atención.			
2. Otorgar 269,568 consultas de alta especialidad en unidades hospitalarias de alta especialidad.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Servicios prehospitalarios por ambulancias terrestres y aéreas brindados.	Porcentaje de servicios prehospitalarios atendidos por ambulancias terrestres y aéreas.	(Total servicios prehospitalarios atendidos / Servicios prehospitalarios programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Otorgar 1,200 atenciones de urgencias del Programa SUMA Toca Tu Puerta que no ameritan traslado a una unidad médica.			
2. Realizar 70 salidas de las unidades de incidentes masivos.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Consultas con atención integrada de línea de vida a migrantes, otorgadas.	Porcentaje de consultas con atención de línea de vida a migrantes.	(Total de consultas con atención integrada de línea de vida a migrantes en unidades de consulta externa otorgadas / Total de consultas con atención integrada de línea de vida a migrantes en unidades de consulta externa programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Otorgar 44,100 consultas con atención integrada de línea de vida a migrantes.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Fortalecimiento de los Servicios de Salud" estableció 10 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Fortalecimiento de los Servicios de Salud" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad"				
Presupuesto aprobado: \$3,405,395,560.00				
Fin	Indicador	Método de cálculo		
Contribuir a reducir la mortalidad general mediante el otorgamiento de servicios de atención oportuna a la salud que protejan a la población.	Tasa de mortalidad general por cada 100,000 habitantes.	(Número de defunciones por todas las causas / Total de la población residente del estado de Puebla)*Base		
		Tipo de fórmula	Tasa	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Índice de Desarrollo Humano.	Índice de Desarrollo Humano de las Entidades Federativas.	Unidad de medida	Tasa
			Tipo de fórmula	Otras
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Índice		

Propósito	Indicador	Método de cálculo		
Población abierta responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla obtiene atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.	(Número de casos nuevos de todas las enfermedades / Población total del estado de Puebla)*Base		
		Tipo de fórmula	Tasa	
		Tipo de indicador	Estratégico	
		Dimensión	Eficacia	
	Prevalencia de sobrepeso.	Número de casos de 20 años y más con sobrepeso.	Unidad de medida	Tasa
			Tipo de fórmula	Otras
			Tipo de indicador	Estratégico
			Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Porcentaje		

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Mujeres embarazadas atendidas.	Razón de mortalidad materna.	(Número de defunciones maternas notificadas / Recién nacidos vivos esperados)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia

	Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años.	Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	30.84
		(Número de defunciones maternas notificadas en mujeres menores de 20 años / Nacidos vivos esperados)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	11.88

Actividades

1. Atender a 30,744 mujeres captadas en el primer trimestre del embarazo.
2. Atender 53,488 partos en los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
3. Tamizar a 73,500 recién nacidos, para detección de hipotiroidismo congénito.
4. Atender 12,499 partos en adolescentes menores de 20 años por personal calificado en los Servicios de Salud.
5. Atender 9,674 adolescentes de 10 a 19 años por anticoncepción en post evento obstétrico.
6. Mantener 35,182 usuarias activas adolescentes con métodos de planificación familiar.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Menores de 5 años de edad con desnutrición atendidos.	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.	(Número de defunciones por deficiencias de la nutrición en menores de 5 años / Población de menores de 5 años)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Meta programada	4.92		

Actividades

1. Control de 75 casos con desnutrición severa en menores de 5 años.
2. Aplicar 1,433,866 dosis de biológicos a niñas y niños de 1 a 4 años de responsabilidad de los Servicios de Salud.
3. Realizar el control de 4,775 casos de menores de 5 años con sobrepeso y obesidad.
4. Aplicar 400,000 encuestas a niños de preescolares públicos para la detección de enfermedades.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Consultas de psicología por trastorno mental otorgadas.	Porcentaje de consulta de psicológica por trastorno mental.	(Número de consultas de psicología otorgadas / Número de consultas de psicología programadas) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Meta programada	80.00%		

Actividades

1. Otorgar 52,638 consultas de psicología.
2. Realizar 269,574 acciones preventivas contra las adicciones a población adolescente de 12 a 17 años.
3. Realizar 120,859 detecciones de depresión en población de 60 y más.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Servicio médico a menores de 1 año brindado.	Tasa de mortalidad en menores de 1 año.	(Defunciones en menores de un año / Nacidos vivos esperados)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Meta programada	14.23		

Actividad 1. Aplicar 1,194,060 dosis de vacunación a menores de 1 año.
--

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas.	Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua.	(Número de determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas / Número de determinaciones de cloro residual libre en agua programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar 300 verificaciones a sistemas operadores de agua potable.
2. Realizar 3,600 muestras de análisis microbiológico de agua potable y residual.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Comunidades saludables certificadas.	Porcentaje de comunidades certificadas como saludables.	(Número de comunidades de 500 a 2,500 habitantes certificadas como promotoras de la salud / Total de comunidades de 500 a 2,500 habitantes programadas a certificarse)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividad

1. Certificar 20 comunidades como saludables.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
7. Menores de 5 años con enfermedades infecciosas atendidos.	Tasa de mortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas en menores de 5 años.	(Defunciones en menores de 5 años por IRA'S / Población menor a 5 años en el estado de Puebla)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	22.47
	Tasa de mortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de 5 años.	(Número de defunciones de menores de 5 años por EDA'S / Población menor a 5 años) *Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	6.07

Actividades

1. Otorgar 142,000 consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas.
2. Capacitar a 200,000 madres sobre infecciones respiratorias agudas.
3. Otorgar 18,000 consultas de primera vez por enfermedades diarreicas agudas.
4. Capacitar a 193,000 madres de familia sobre enfermedades diarreicas agudas.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
8. Vigilancia sanitaria a favor de la salud de la población efectuada.	Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria.	(Número de muestras analizadas de vigilancia sanitaria / Número de muestras programadas en vigilancia sanitaria)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	99.01%

Actividades

1. Realizar 9,941 muestras de análisis microbiológico y fisicoquímico de alimentos, agua, sal y superficies inertes.
2. Otorgar 697 tratamientos oportunos de campo a casos de dengue.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
9. Servicio médico a población de 10 a 19 años brindado.	Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años.	(Número de defunciones en adolescentes de 10 a 19 años / Población adolescente de 10 a 19 años de edad)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	42.97

Actividad

1. Aplicar 76,470 dosis de vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) a niñas de 5to. de primaria u 11 años no escolarizadas de responsabilidad de los Servicios de Salud.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
10. Mujeres con cáncer de mama detectado.	Tasa de mortalidad por cáncer de mama.	(Número de mujeres de 25 y más años que fallecieron en el año / Población de mujeres de 25 y más años en el estado de Puebla)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	13.82

Actividad

1. Realiza 48,152 mastografías a mujeres de 40 a 69 años de edad responsabilidad de los Servicios de Salud.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad" estableció 25 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 10 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 9 indicadores estratégicos y 3 indicadores de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Rectoría en Salud"			
Presupuesto aprobado: \$235,147,633.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a reducir la tasa de morbilidad mediante la transformación de los servicios de salud para mejorar la calidad de la atención a las personas.	Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes.	(Número de casos nuevos de todas las enfermedades / Población total del estado de Puebla.)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Población abierta responsable de los servicios de salud que recibe acciones de salud, se encuentra satisfecha con la atención brindada.	Satisfacción de los usuarios tras la consulta general y de especialidad.	(Total de usuarios satisfechos por el trato recibido en primer y segundo nivel / Total de usuarios observados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Médicos residentes formados.	Porcentaje de médicos residentes en formación.	(Número de médicos residentes formados / Total de médicos residentes en formación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada			100.00%
Actividades			1. Formar 350 médicos residentes. 2. Asignar 2,485 pasantes en servicio social.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas.	Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas.	(Número de unidades médicas de primer nivel acreditadas / Total de unidades médicas de primer nivel programadas para acreditación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada			100.00%
Actividades			1. Surtir 36,563,636 medicamentos de cuadro básico a las usuarias y usuarios de los Servicios de Salud. 2. Realizar 68 acciones para conservar y mantener unidades médicas y administrativas.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico atendidas.	Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la Comisión de Arbitraje Médico.	(Número de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión inmediata / Total de inconformidades atendidas en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	91.59%
Actividad			
1. Atender 566 inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva homologadas.	Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva.	(Actividades institucionales programadas en los Servicios de Salud destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva / Actividades institucionales homologadas destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	46.15%
Actividades			
1. Registrar 481,785 millones de pesos del presupuesto ejercido para bienes y servicios de protección social en salud.			
2. Registrar 100,311 millones de pesos del presupuesto ejercido para la prestación de servicios de salud a la comunidad.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Rectoría en Salud" estableció 7 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció 1 indicador estratégico y 3 de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Rectoría en Salud" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "PROSPERA Programa de Inclusión Social"			
Presupuesto aprobado: \$294,521,401.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, mediante acciones que amplíen sus capacidades en salud y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.	Porcentaje de población con carencia de acceso a los servicios de salud.	Carencia por acceso a los servicios de salud.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Las familias en pobreza extrema beneficiarias del Programa PROSPERA obtienen servicios	Cobertura de atención en salud a familias beneficiarias.	(Total de familias beneficiarias en control (mes 2) / Total de familias beneficiarias registradas (mes 2))*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje

de salud elevando su nivel nutricional.	Tipo de indicador	Estratégico
	Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Familia

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Mujeres embarazadas con suplemento alimenticio apoyadas.	Porcentaje de mujeres embarazadas que reciben suplemento alimenticio.	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias que reciben suplemento alimenticio (mes 2) / Total de mujeres embarazadas beneficiarias en control (mes 2))*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 95.01%			
Actividad			
1. Otorgar a 5,336 mujeres embarazadas suplemento alimenticio.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Mujeres en periodo de lactancia con suplemento alimenticio, apoyadas.	Porcentaje de mujeres en lactancia que reciben suplemento alimenticio.	(Total de mujeres en lactancia beneficiarias que recibieron suplemento alimenticio (mes 2) / Total de mujeres en lactancia en control (mes 2))*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Meta programada 90.00%			
Actividad			
1. Otorgar a 8,867 mujeres en lactancia suplemento alimenticio.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Niñas y niños de 6 a 59 meses con suplemento alimenticio, apoyados.	Porcentaje de niñas y niños de 6 a 59 meses que reciben suplemento alimenticio.	(Total de niñas y niños beneficiarios de 6 a 59 meses de edad que reciben suplemento alimenticio / Total de niñas y niños beneficiarios de 6 a 59 meses registrados en control)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Meta programada 95.00%			
Actividad			
1. Otorgar a 49,842 niñas y niños de 6 a 59 meses suplemento alimenticio.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "PROSPERA Programa de Inclusión Social" estableció 3 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "PROSPERA Programa de Inclusión Social" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Fortalecimiento a la Atención Médica"			
Presupuesto aprobado: *\$0.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del estado mediante la oferta de servicios del primer nivel de atención a la salud por unidades médicas móviles.	Porcentaje de mujeres referidas con embarazo de alto riesgo en localidades responsabilidad del programa.	(Total de mujeres embarazada de alto riesgo que fueron referidas / Total de mujeres embarazadas de alto riesgo detectadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, cuentan con servicios regulares de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles.	Porcentaje de habitantes de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso atendidos.	(Total de personas atendidas por el programa / Total de personas objetivo responsabilidad del programa)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Consultas de atención médica ambulatoria otorgadas.	Porcentaje de consultas de atención médica ambulatoria.	(Consultas de atención médica ambulatoria realizadas / Consultas de atención médica ambulatoria programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		
Actividad			
1. Otorgar 207,360 consultas generales en las unidades médicas móviles - caravanas de la salud.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Visitas a localidades por unidades médicas móviles realizadas.	Porcentaje de cumplimiento de visitas en unidades médicas móviles.	(Visitas realizadas por las unidades médicas móviles / Visitas programadas por las unidades médicas móviles)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	97.92%		
Actividad			
1. Realizar 940 visitas a localidades por la unidades médicas móviles del programa de fortalecimiento de la atención médica.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Fortalecimiento a la Atención Médica" estableció 2 Actividades para la generación de 2 Componentes, el cual permite el logro del Propósito y este contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Fortalecimiento a la Atención Médica" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Seguro Médico Siglo XXI"			
Presupuesto aprobado: \$83,304,538.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a garantizar y consolidar el acceso universal a los servicios de salud de toda la población mediante el financiamiento de los servicios de salud de la población menor de 5 años sin acceso a la seguridad social.	Porcentaje de población con carencia de acceso a servicios de salud.	Carencia por acceso a los servicios de salud	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
La población menor de 5 años del estado de Puebla sin seguridad social cuenta con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, financiada por la cápita adicional.	Porcentaje de niñas y niños con acceso a las intervenciones financiadas por la cápita adicional.	(Número de cápitras transferidas en el período / Número de niños nuevos programados a afiliarse en el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Niñas y niños menores de 5 años afiliados al Seguro Médico Siglo XXI beneficiados.	Porcentaje de niñas y niños afiliados al Seguro Médico Siglo XXI.	(Niñas y niños afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Niñas y niños programados a afiliarse al Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	75.00%
Actividad			
1. Realizar 10 capacitaciones a prestadores de servicios en temas del Seguro Médico Siglo XXI.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Seguro Médico Siglo XXI" estableció 1 Actividad para la generación de 1 Componente, el cual permite el logro del Propósito y este contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento del objetivo a nivel de Componente, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Seguro Médico Siglo XXI" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

PP: "Seguro Popular"			
Presupuesto aprobado: *\$0.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a disminuir el porcentaje de la población con carencia de acceso a los servicios de salud mediante la incorporación de la población que no cuenta con algún esquema de seguridad social.	Porcentaje de la población con carencia de acceso a los servicios de salud.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud en la Entidad	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Índice de rezago social.	Unidad de medida	Porcentaje
		Índice de rezago social	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
	Dimensión	Eficacia	
	Unidad de medida	Índice	

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Gestores de Seguro Popular garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.	Porcentaje de gestores del Seguro Popular que garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud.	(Número de gestores del Seguro Popular que garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud en el período / Número total de gestores de seguro popular que garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud autorizados para el ejercicio fiscal del año en curso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Cesáreas en unidades hospitalarias atendidas.	Porcentaje de cesáreas realizadas en unidades hospitalarias.	(Número total de cesáreas realizadas en unidades hospitalarias / Total de nacimientos hospitalarios)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	38.56%

Actividad 1. Atender 19,380 cesáreas en unidades hospitalarias.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Detecciones de diabetes mellitus a población de responsabilidad de 20 años y más de los SSEP realizadas.	Porcentaje de detecciones de diabetes mellitus en la población de 20 años y más responsabilidad de los SSEP.	(Total de detecciones de diabetes mellitus realizadas / Población de responsabilidad de 20 años y más de los SSEP)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	43.75%

Actividad 1. Realizar 1,000,000 de detecciones de diabetes mellitus a población de 20 años y más de responsabilidad de los Servicios de Salud.
--

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Seguro Popular" estableció 2 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 2 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Seguro Popular" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades, contenidos en los Programas Presupuestarios "Fortalecimiento de los Servicios de Salud", "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad", "Rectoría en Salud", "PROSPERA Programa de Inclusión Social", "Fortalecimiento a la Atención Médica", "Seguro Médico Siglo XXI" y "Seguro Popular", lo que a continuación se presenta:

PP: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud"

Componente 1: Consultas por médico en centros de salud otorgadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Promedio diario de consultas por médico en centros de salud.	(Número de consultas otorgadas en días laborales / Total de médicos generales en contacto con el paciente)		
	Unidad de medida	Promedio	
	Meta programada	18.00	
	Meta alcanzada	16.86	
	Cumplimiento del indicador	93.67%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 4,839,912 consultas generales en centros de salud.	Consulta	4,533,990	93.68%
2. Asegurar en los 217 municipios del estado de Puebla la atención médica las 24 horas los 7 días de la semana.	Municipio	217	100.00%
3. Otorgar 896,400 consultas odontológicas.	Actividad	824,095	91.93%
4. Referir 266 mujeres embarazadas atendidas por parteras tradicionales a unidades médicas.	Persona	279	104.89%

Componente 2: Consultas por médico en hospitales comunitarios otorgadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Promedio diario de consultas por médico en hospitales comunitarios.	(Número de consultas generales otorgadas en hospitales comunitarios en días laborales / Total de médicos generales en contacto con el paciente)		
	Unidad de medida	Promedio	
	Meta programada	24.00	
	Meta alcanzada	17.75	
	Cumplimiento del indicador	73.96%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 279,840 consultas generales en hospitales comunitarios.	Consulta	225,835	80.70%

Componente 3: Consultas de alta especialidad por médico especialista otorgadas.

Indicador	Método de cálculo		
Promedio mensual de consultas de alta especialidad por médico especialista.	(Número de consultas otorgadas por médico especialista, en días laborales / Número de médicos especialista en contacto con el paciente)		
	Unidad de medida	Promedio	
	Meta programada	93.60	
	Meta alcanzada	92.99	
	Cumplimiento del indicador	99.35%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 179,700 consultas de especialidad en las unidades hospitalarias de segundo nivel de atención.	Consulta	144,216	80.25%
2. Otorgar 269,568 consultas de alta especialidad en unidades hospitalarias de alta especialidad.	Consulta	267,818	99.35%

Componente 4: Servicios prehospitalarios por ambulancias terrestres y aéreas brindados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de servicios prehospitalarios atendidos por ambulancias terrestres y aéreas.	(Total servicios prehospitalarios atendidos / Servicios prehospitalarios programados)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	112.02%	
	Cumplimiento del indicador	112.02%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 1,200 atenciones de urgencias del Programa SUMA Toca Tu Puerta que no ameritan traslado a una unidad médica.	Atención	1,549	129.08%
2. Realizar 70 salidas de las unidades de incidentes masivos.	Registro	76	108.57%

Componente 5: Consultas con atención integrada de línea de vida a migrantes, otorgadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de consultas con atención de línea de vida a migrantes.	(Total de consultas con atención integrada de línea de vida a migrantes en unidades de consulta externa otorgadas / Total de consultas con atención integrada de línea de vida a migrantes en unidades de consulta externa programadas)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	127.42%	
	Cumplimiento del indicador	127.42%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 44,100 consultas con atención integrada de línea de vida a migrantes.	Consulta	56,194	127.42%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y 1 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Población abierta responsabilidad de los Servicios de Salud se beneficia del otorgamiento de consultas por médicos generales y especialistas".

Además, de las 10 Actividades evaluadas, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 90% y 2 presentan un cumplimiento superior a 115%.

PP: "Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad"

Componente 1: Mujeres embarazadas atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Razón de mortalidad materna.	(Número de defunciones maternas notificadas / Recién nacidos vivos esperados)*Base		
	Unidad de medida	Tasa	
	Meta programada	30.84	
	Meta alcanzada	24.29	
	Cumplimiento del indicador	*121.24%	
Razón de mortalidad materna en embarazadas adolescentes menores de 20 años.	(Número de defunciones maternas notificadas en mujeres menores de 20 años / Nacidos vivos esperados)*Base		
	Unidad de medida	Tasa	
	Meta programada	11.88	
	Meta alcanzada	12.92	
	Cumplimiento del indicador	*91.25%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender a 30,744 mujeres captadas en el primer trimestre del embarazo.	Mujer	24,949	81.15%
2. Atender 53,488 partos en los servicios de salud del estado de Puebla.	Procedimiento	41,264	77.15%
3. Tamizar a 73,500 recién nacidos, para detección de hipotiroidismo congénito.	Persona	70,386	95.76%
4. Atender 12,499 partos en adolescentes menores de 20 años por personal calificado en los Servicios de Salud.	Procedimiento	8,996	71.97%
5. Atender 9,674 adolescentes de 10 a 19 años por anticoncepción en post evento obstétrico.	Acción	5,198	53.73%
6. Mantener 35,182 usuarias activas adolescentes con métodos de planificación familiar.	Persona	35,834	101.85%

Componente 2: Menores de 5 años de edad con desnutrición atendidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.	(Número de defunciones por deficiencias de la nutrición en menores de 5 años / Población de menores de 5 años)*Base		
	Unidad de medida	Tasa	
	Meta programada	4.92	
	Meta alcanzada	4.42	
	Cumplimiento del indicador	*110.16%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Control de 75 casos con desnutrición severa en menores de 5 años.	Caso	62	82.67%
2. Aplicar 1,433,866 dosis de biológicos a niñas y niños de 1 a 4 años de responsabilidad de los Servicios de Salud.	Dosis	1,374,364	95.85%
3. Realizar el control de 4,775 casos de menores de 5 años con sobrepeso y obesidad.	Caso	3,971	83.16%
4. Aplicar 400,000 encuestas a niños de preescolares públicos para la detección de enfermedades.	Persona	419,346	104.84%

Componente 3: Consultas de psicología por trastorno mental otorgadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de consulta de psicológica por trastorno mental.	(Número de consultas de psicología otorgadas / Número de consultas de psicología programadas)*100		
	Unidad de medida	Persona	
	Meta programada	80.00%	
	Meta alcanzada	133.10%	
	Cumplimiento del indicador	166.38%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 52,638 consultas de psicología.	Consulta	58,075	110.33%
2. Realizar 269,574 acciones preventivas contra las adicciones a población adolescente de 12 a 17 años.	Acción	267,826	99.35%
3. Realizar 120,859 detecciones de depresión en población de 60 y más.	Persona	215,406	178.23%

Componente 4: Servicio médico a menores de 1 año brindado.

Indicador	Método de Cálculo		
Tasa de mortalidad en menores de 1 año.	(Defunciones en menores de un año / Nacidos vivos esperados)*Base		
	Unidad de medida	Tasa	
	Meta programada	14.23	
	Meta alcanzada	9.09	
	Cumplimiento del indicador	*136.12%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Aplicar 1,194,060 dosis de vacunación a menores de 1 año.	Dosis	1,029,537	86.22%

Componente 5: Determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de cumplimiento de determinaciones de cloro residual libre en agua.	(Número de determinaciones de cloro residual libre en agua realizadas / Número de determinaciones de cloro residual libre en agua programadas)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	102.18%	
	Cumplimiento del indicador	102.18%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 300 verificaciones a Sistemas Operadores de Agua Potable.	Verificación	300	100.00%
2. Realizar 3,600 muestras de análisis microbiológico de agua potable y residual.	Muestra	3,627	100.75%

Componente 6: Comunidades saludables certificadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de comunidades certificadas como saludables.	(Número de comunidades de 500 a 2,500 habitantes certificadas como promotoras de la salud / Total de comunidades de 500 a 2,500 habitantes programadas a certificarse)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Certificar 20 comunidades como saludables.	Localidad	20	100.00%

Componente 7: Menores de 5 años con enfermedades infecciosas atendidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Tasa de mortalidad por Infecciones Respiratorias Agudas en menores de 5 años.	(Defunciones en menores de 5 años por IRA'S / Población menor a 5 años en el estado de Puebla)*Base		
	Unidad de medida	Tasa	
	Meta programada	22.47	
	Meta alcanzada	2.79	
	Cumplimiento del indicador	*187.58%	
Tasa de mortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de 5 años.	(Número de defunciones de menores de 5 años por EDA'S / Población menor a 5 años)*Base		
	Unidad de medida	Tasa	
	Meta programada	6.07	
	Meta alcanzada	11.14	
	Cumplimiento del indicador	*16.47%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 142,000 consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas.	Consulta	112,983	79.57%
2. Capacitar a 200,000 madres sobre infecciones respiratorias agudas.	Mujer	212,501	106.25%
3. Otorgar 18,000 consultas de primera vez por enfermedades diarreicas agudas.	Consulta	12,217	67.87%
4. Capacitar a 193,000 madres de familia sobre enfermedades diarreicas agudas.	Persona	187,358	97.08%

Componente 8: Vigilancia sanitaria a favor de la salud de la población efectuada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de muestras analizadas de vigilancia sanitaria.	(Número de muestras analizadas de vigilancia sanitaria / Número de muestras programadas en vigilancia sanitaria)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	99.01%	
	Meta alcanzada	110.31%	
	Cumplimiento del indicador	111.41%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 9,941 muestras de análisis microbiológico y fisicoquímico de alimentos, agua, sal y superficies inertes.	Muestra	11,075	111.41%

2. Otorgar 697 tratamientos oportunos de campo a casos de dengue.	Tratamiento	659	94.55%
---	-------------	-----	--------

Componente 9: Servicio médico a población de 10 a 19 años brindado.

Indicador	Método de Cálculo		
Tasa de mortalidad en población de 10 a 19 años.	(Número de defunciones en adolescentes de 10 a 19 años / Población adolescente de 10 a 19 años de edad)*Base		
	Unidad de medida	Tasa	
	Meta programada	42.97	
	Meta alcanzada	33.58	
	Cumplimiento del indicador	*121.85%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Aplicar 76,470 dosis de vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) a niñas de 5to. de primaria u 11 años no escolarizadas de responsabilidad de los Servicios de Salud.	Dosis	83,269	108.89%

Componente 10: Mujeres con cáncer de mama detectado.

Indicador	Método de Cálculo		
Tasa de mortalidad por cáncer de mama.	(Número de mujeres de 25 y más años que fallecieron en el año / Población de mujeres de 25 y más años en el estado de Puebla)*Base		
	Unidad de medida	Tasa	
	Meta programada	13.82	
	Meta alcanzada	12.35	
	Cumplimiento del indicador	*110.64%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 48,152 mastografías a mujeres de 40 a 69 años de edad responsabilidad de los Servicios de Salud.	Procedimiento	47,896	99.47%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

* El comportamiento esperado de los indicadores de los Componentes 1, 2, 4, 7, 9 y 10 es descendente.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 12 indicadores evaluados, 6 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y 5 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Población abierta responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Puebla obtienen atención médica reduciendo la morbilidad a través de los servicios otorgados en unidades de primer nivel y hospitalarias".

Además, de las 25 Actividades evaluadas, 15 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 9 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 90%; y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

Componente 1: Médicos residentes formados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de médicos residentes en formación.	(Número de médicos residentes formados / Total de médicos residentes en formación)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Formar 350 médicos residentes.	Médico	353	100.86%
2. Asignar 2,485 pasantes en servicio social.	Médico	2,544	102.37%

Componente 2: Unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de unidades médicas de primer nivel de atención acreditadas..	(Número de unidades médicas de primer nivel acreditadas / Total de unidades médicas de primer nivel programadas para acreditación)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	54.05%	
	Cumplimiento del indicador	54.05%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Surtir 36,563,636 medicamentos de cuadro básico a las usuarias y usuarios de los Servicios de Salud.	Unidad	35,234,173	96.36%
2. Realizar 68 acciones para conservar y mantener unidades médicas y administrativas.	Acción	135	198.53%

Componente 3: Inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión en la Comisión de Arbitraje Médico.	(Número de inconformidades resueltas por orientación, asesoría y gestión inmediata / Total de inconformidades atendidas en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	91.59%	
	Meta alcanzada	86.73%	
	Cumplimiento del indicador	94.69%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender 566 inconformidades por orientación, asesoría y gestión en la Comisión Estatal de Arbitraje Médico.	Inconformidad	536	94.70%

Componente 4: Actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva homologadas.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de actividades institucionales estatales destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva.	Actividades institucionales programadas en los Servicios de Salud destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva / Actividades

	institucionales homologadas destinadas a la salud materna, sexual y reproductiva)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	46.15%	
	Meta alcanzada	46.15%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Registrar 481,785 millones de pesos del presupuesto ejercido para bienes y servicios de protección social en salud.	Millones de pesos	724,428	150.36%
2. Registrar 100,311 millones de pesos del presupuesto ejercido para la prestación de servicios de salud a la comunidad.	Millones de pesos	115,981	115.62%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90%, para el logro del Propósito "Población abierta responsable de los Servicios de Salud que recibe acciones de salud, se encuentra satisfecha con la atención brindada".

Además, de las 7 Actividades evaluadas, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y, 3 presentan un cumplimiento superior a 115%.

PP: "PROSPERA Programa de Inclusión Social"

Componente 1: Mujeres embarazadas con suplemento alimenticio apoyadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de mujeres embarazadas que reciben suplemento alimenticio.	(Total de mujeres embarazadas beneficiarias que reciben suplemento alimenticio (mes 2) / Total de mujeres embarazadas beneficiarias en control (mes 2))*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	95.01%	
	Meta alcanzada:	99.19%	
	Cumplimiento del indicador:	104.40%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar a 5,336 mujeres embarazadas suplemento alimenticio.	Mujer	5,285	99.04%

Componente 2: Mujeres en periodo de lactancia con suplemento alimenticio, apoyadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de mujeres en lactancia que reciben suplemento alimenticio.	(Total de mujeres en lactancia beneficiarias que recibieron suplemento alimenticio (mes 2) / Total de mujeres en lactancia en control (mes 2))*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	90.00%	
	Meta alcanzada:	98.66%	
	Cumplimiento del indicador:	109.62%	

Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar a 8,867 mujeres en lactancia suplemento alimenticio.	Mujer	9,268	104.52%

Componente 3: Niñas y niños de 6 a 59 meses con suplemento alimenticio, apoyados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de niñas y niños de 6 a 59 meses que reciben suplemento alimenticio.	(Total de niñas y niños beneficiarios de 6 a 59 meses de edad que reciben suplemento alimenticio / Total de niñas y niños beneficiarios de 6 a 59 meses registrados en control)*100		
	Unidad de medida:	Persona	
	Meta programada:	95.00%	
	Meta alcanzada:	98.66%	
	Cumplimiento del indicador:	103.85%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar a 49,842 niñas y niños de 6 a 59 meses suplemento alimenticio.	Persona	47,407	95.11%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 3 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Las familias en pobreza extrema beneficiarias del Programa PROSPERA obtienen servicios de salud elevando su nivel nutricional".

Además, las 3 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

PP: "Fortalecimiento a la Atención Médica"

Componente 1: Consultas de atención médica ambulatoria otorgadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de consultas de atención médica ambulatoria.	(Consultas de atención médica ambulatoria realizadas / Consultas de atención médica ambulatoria programadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	111.86%	
	Cumplimiento del indicador:	111.86%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Otorgar 207,360 consultas generales en las unidades médicas móviles - caravanas de la salud.	Consulta	231,949	111.86%

Componente 2: Visitas a localidades por unidades médicas móviles realizadas.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de cumplimiento de visitas en unidades médicas móviles.	(Visitas realizadas por las unidades médicas móviles / Visitas programadas por las unidades médicas móviles)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	97.92%

	Meta alcanzada:		97.92%
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 940 visitas a localidades por la unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento de la Atención Médica.	Visita	940	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, los 2 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "La población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso, cuenta con servicios regulares de promoción, prevención y atención medica mediante equipos de salud itinerante y unidades médicas móviles".

Además, las 2 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

PP: "Seguro Médico Siglo XXI"

Componente 1: Niñas y niños menores de 5 años afiliados al Seguro Médico Siglo XXI beneficiados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de niñas y niños afiliados al Seguro Médico Siglo XXI.	(Niñas y niños afiliados en el Seguro Médico Siglo XXI en el periodo / Niñas y niños programados afiliados al Seguro Médico Siglo XXI en el mismo periodo)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	75.00%	
	Meta alcanzada:	48.09%	
	Cumplimiento del indicador:		
	64.12%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 10 capacitaciones a prestadores de servicios en temas del Seguro Médico Siglo XXI.	Capacitación	10	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, el indicador evaluado presenta un cumplimiento inferior a 90%, para el logro del Propósito "La población menor de 5 años del estado de Puebla sin seguridad social cuenta con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, financiada por la cápita adicional".

Además, la Actividad evaluada presenta un cumplimiento del 100%.

Componente 1: Cesáreas en unidades hospitalarias atendidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de cesáreas realizadas en unidades hospitalarias.	(Número total de cesáreas realizadas en unidades hospitalarias / Total de nacimientos hospitalarios)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	38.56%	
	Meta alcanzada:	36.68%	
	Cumplimiento del indicador:	95.12%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Atender 19,380 cesáreas en unidades hospitalarias.	Acción	13,616	70.26%

Componente 2: Detecciones de diabetes mellitus a población de responsabilidad de 20 años y más de los SSEP realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de detección de diabetes mellitus en población de 20 años y más responsabilidad de los SSEP.	(Total de detecciones de diabetes mellitus realizadas / Población de responsabilidad de 20 años y más de los SSEP)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	43.75%	
	Meta alcanzada:	71.00%	
	Cumplimiento del indicador:	162.29%	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 1,000,000 de detecciones de diabetes mellitus a población de 20 años y más de responsabilidad de los Servicios de Salud.	Detección	1,622,690	162.27%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

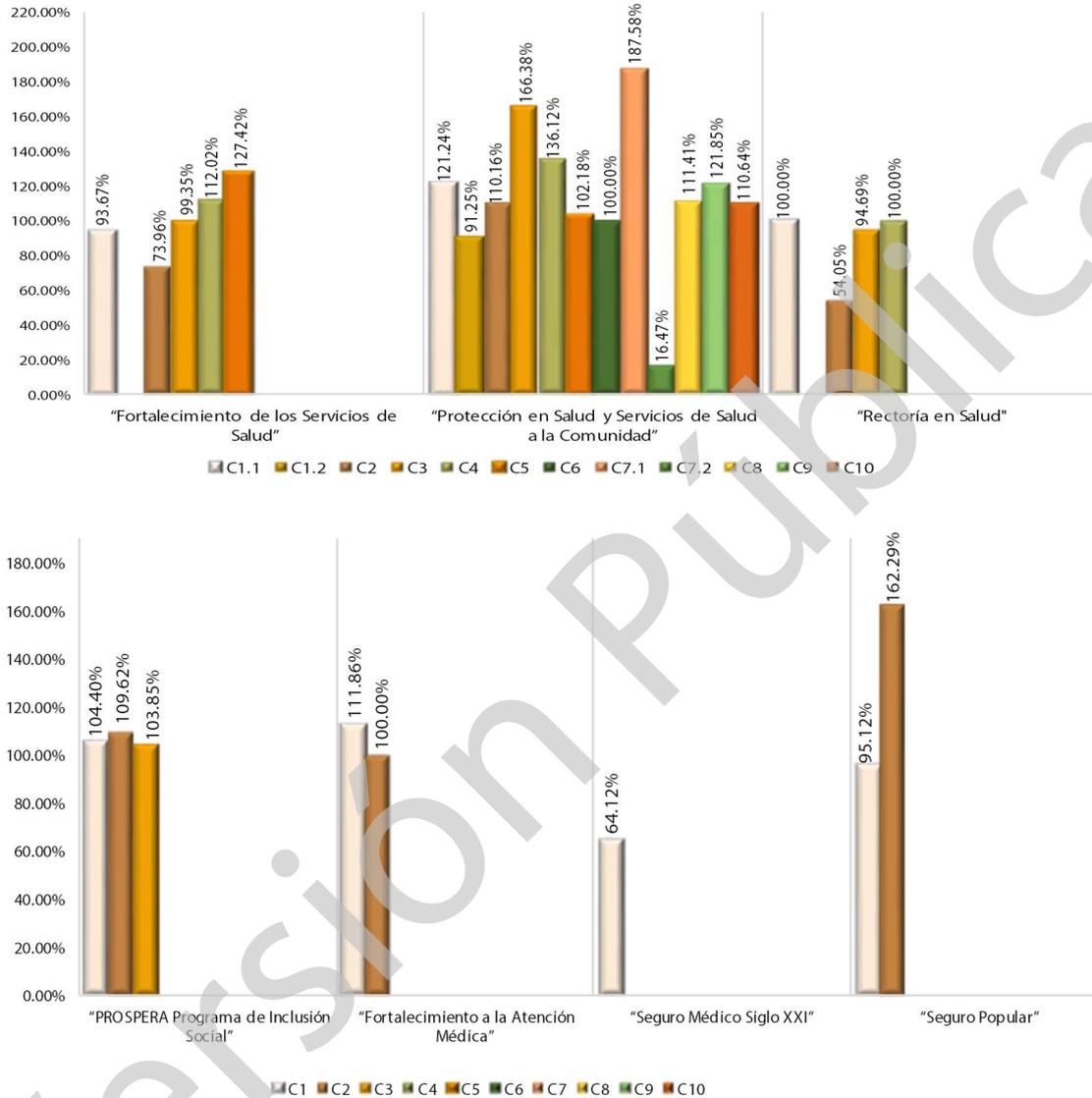
Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 2 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y, 1 presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Gestores de Seguro Popular garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud".

Además, de las 2 Actividades evaluadas, 1 presenta un cumplimiento inferior a 90% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Recomendación 80/09-04CFE-06-07-2018

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación e información que justifique y/o aclare el comportamiento de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades, así como las modificaciones al Programa.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Además, deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Concepto:	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas:	\$4,973,292,765.00	\$5,996,840,593.19	\$10,970,133,358.19	\$10,797,793,995.46	\$10,271,658,485.17
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$377,825,939.00	\$284,958,423.93	\$662,784,362.93	\$627,854,309.50	\$618,880,655.55
Sujetos a Reglas de Operación.	\$377,825,939.00	\$221,057,711.21	\$598,883,650.21	\$565,480,302.38	\$560,016,906.79
Otros subsidios.	\$0.00	\$63,900,712.72	\$63,900,712.72	\$62,374,007.12	\$58,863,748.76
Desempeño de las Funciones	\$4,595,466,826.00	\$5,711,882,169.26	\$10,307,348,995.26	\$10,169,939,685.96	\$9,652,777,829.62
Prestación de servicios públicos.	4,217,796,725.00	\$5,968,097,901.28	\$10,185,894,626.28	\$10,054,374,955.56	\$9,548,130,170.83
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.	\$0.00	\$18,095,373.12	\$18,095,373.12	\$13,489,843.57	\$2,803,083.27
Regulación y supervisión.	\$0.00	\$11,626,525.58	\$11,626,525.58	\$10,342,416.56	\$10,112,105.25
Proyectos de inversión.	\$377,670,101.00	-\$285,937,630.72	\$91,732,470.28	\$91,732,470.27	\$91,732,470.27

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Se identificaron Componentes y Actividades que presentan un cumplimiento inferior a 90% y superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número 5013/DAJ/3932/2020 de fecha 29 de julio de 2020, mediante el cual presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

Al mismo tiempo, la Entidad Fiscalizada no consideró las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios durante el diseño y su ejecución, mismas que se debieron ver reflejadas en la programación de sus metas.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 49 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 45 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 4 restante(s) generó(aron): 3 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil

dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Secretaría de Salud (Servicios de Salud del Estado de Puebla), cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño